

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CON LA ENTIDAD MERCANTIL EMPAGEST ASOCIADOS, S.L.

Este documento establece las condiciones generales de contratación (en lo sucesivo, "CGC") de la empresa Empagest Asociados, S.L. (en lo sucesivo, "**empagest**"). Las CGC regulan la relación contractual entre **empagest** y las personas físicas y/o jurídicas que suscriban con **empagest** el correspondiente contrato de servicios a prestar por parte de ésta (en lo sucesivo "EL/OS CLIENTE/S"), y quedarán incorporadas al mismo.

1.- Empagest Asociados, S.L., con C.I.F. número B/91.950.741, y domicilio en Sevilla (CP 41015), calle Astronomía, 1 manzana 5, Torre 3, planta 2ª despacho 5; es una entidad mercantil que opera en el mercado inmobiliario y financiero español, actuando como intermediario independiente, ofreciendo experiencia, conocimientos y cartera de operaciones y posibilitando a sus clientes, diferentes opciones de inversión en el ámbito inmobiliario y financiero, así como favoreciendo el acceso a las mejores condiciones existentes, todo ello en respuesta a la demanda e información facilitada previamente por EL/OS CLIENTE/S.

2.- **empagest** seleccionará en su caso, de entre las operaciones que se ofrecen en el mercado, las que mejor se adapten a la demanda y tipo de inversión solicitada por EL/OS CLIENTE/S, de conformidad a la información y documentación proporcionada por estos a **empagest**, presentándoles la/s que mejor se adapten al perfil de cada cliente, y sobre cuyas condiciones jurídicas y económicas, se les asesorará.

3.- Tarifas: El precio total que EL/OS CLIENTE/S deberán abonar a **empagest** por su labor de gestión, intermediación y asesoramiento, será acordado y determinado previamente en el momento de la contratación, y su importe será determinado en función de la cuantía de la operación, así como de la complejidad de la misma y rentabilidad neta y/o ahorro sobre precios de mercado habituales; facturándose, en cualquier caso, un mínimo de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00. €) más el I.V.A. que corresponda, por cada operación, minutándose aparte los servicios adicionales que se encarguen a **empagest**, por ejemplo: gestión de escrituras, pago de impuestos por su cuenta y presentaciones en registro, etc., así como los servicios y productos que puedan ser necesarios contratar a partir de la compra de una deuda hipotecaria: asistencia de Letrado y Procurador en procedimientos hipotecarios, gestiones para toma de posesión de inmuebles, asesoramiento y asistencia personalizada en subastas inmobiliarias, etc.

4.- Los honorarios serán abonados a **empagest**, junto con el I.V.A. que corresponda, en el momento que se perfeccione la operación, bien en documento privado o público según corresponda, y mediante cheque bancario a su favor, o mediante su ingreso previo, en la cuenta corriente que se indique a tal efecto.

5.- EL/OS CLIENTE/S podrán desistir del contrato de intermediación suscrito con **empagest** dentro de los catorce días naturales siguientes a la formalización del mismo, sin alegación de causa alguna y sin penalización, remitiendo a **empagest** el correspondiente requerimiento fehaciente, dentro del plazo indicado, a Empagest Asociados, S.L., calle Astronomía, 1 Manzana 5, Torre 3, planta 2ª, despacho 5, C.P. 41015 de Sevilla; **empagest** de igual modo, podrá resolver el contrato una vez haya constatado la imposibilidad de encontrar una solución en el mercado que se ajuste a los requerimientos de el/os cliente/s, notificándose a éstos por escrito, vía correo electrónico, fax o correo ordinario.

6.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengan a sustituir y/o a modificar a éstas, se aplicará lo siguiente:

a) Los datos de carácter personal facilitados por EL/OS CLIENTE/S quedarán registrados en el fichero de Empagest Asociados, S.L., calle Astronomía, 1 Manzana 5, Torre 3, planta 2ª, despacho 5, C.P. 41015 de Sevilla, el cual consta inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Estos datos sólo serán accesibles al personal de esta entidad que deba conocerlos, y serán cedidos única y exclusivamente a las entidades con las que **empagest** colabora, a los únicos y exclusivos efectos de analizar y materializar la operación objeto de la gestión contratada.

b) EL/OS CLIENTE/S autorizarán a **empagest** para ceder los datos de carácter personal necesarios para analizar y dar viabilidad de su operación, a sus proveedores y entidades colaboradoras, a personas físicas o jurídicas que actúen en concepto de vendedores o cedentes de NPL, así como para todo lo relacionado con el cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, incluso por vía electrónica, hasta que EL/OS CLIENTE/S indiquen lo contrario.

Asimismo, en **empagest** podrán ser grabadas las conversaciones que se mantengan con EL/OS CLIENTE/S; del mismo modo, se les informa que sus datos van a ser tratados con plena confidencialidad, reservándose **empagest** el derecho a consultar y aportar su información a ficheros de solvencia.

c) En cualquier momento, EL/OS CLIENTE/S podrán ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación de los datos que han facilitado a **empagest**. El ejercicio de este derecho deberán realizarlo ante el responsable del fichero, mediante comunicación escrita dirigida a: Empagest Asociados, S.L., calle Astronomía, 1 Manzana 5, Torre 3, planta 2ª, despacho 5, C.P. 41015 de Sevilla.

7.- La actividad de Intermediación Financiera está regulada por la Ley 2/2009 de 31 de marzo y el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre.

La actividad de intermediación inmobiliaria está regulada por el Real Decreto 1613/1981 de 19 de junio, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria y de sus Colegios Oficiales y Consejo General; así como por el Real Decreto 1550/2011, de 31 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

8.- Para cualquier duda, interpretación o ejecución del contrato de intermediación que EL/OS CLIENTE/S suscriban con **empagest**, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla. **empagest** no se encuentra adherida al Sistema Arbitral de Consumo y, por tanto, al ser este sistema extrajudicial voluntario, el consumidor no podría recurrir al mismo para la resolución de conflictos.